

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL****Acuerdo 382/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 4 de agosto. Aprobar la designación de Vocales Gestores de la Junta Administrativa de Bergüenda**

La Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava ha puesto en conocimiento de esta Diputación Foral la existencia de dos vacantes en la Junta Administrativa de Bergüenda/Bergonda producidas como consecuencia de la renuncia presentada por quienes ocupan el cargo de Presidente y Vocal Primero, de la citada Junta Administrativa, requiriendo a la Diputación el nombramiento para cubrir las vacantes por falta de sustituto/a electo/a.

A la vista de lo anterior, procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Norma Foral de Elección de Regidores y Vocales de los Concejos del Territorio Histórico de Álava y apartado segundo del Acuerdo de la Diputación Foral 829/1985, de 26 de marzo, por el que se dictaron normas sobre el nombramiento, constitución y funcionamiento de comisiones gestoras y vocales gestores de las juntas administrativas de Álava, designar a la persona que, en calidad de Vocal Gestor/a, ocupe la vacante existente en la citada Junta Administrativa hasta la celebración de nuevas elecciones.

El Decreto Foral 324/2019, del Diputado General, de 5 de julio, atribuye a este Departamento, entre otros cometidos, el seguimiento del régimen electoral de las juntas administrativas, dentro del cual ha de comprenderse el de proponer las personas que nombre la Diputación Foral para ocupar tales cargos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Equilibrio Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada en el día de la fecha,

**ACUERDO**

Primero. Designar Vocales Gestores de la Junta Administrativa de Bergüenda/Bergonda a Antonio Atxurra González (Vocal Primero) y David Fernández Guantes (Vocal Segundo).

Segundo. Los citados Vocales Gestores, conforme a lo prevenido en el apartado segundo del Acuerdo 829/1985, de 26 de marzo, deberán tomar posesión de su cargo en sesión extraordinaria convocada al efecto por el Regidor/a-Presidente/a y que deberá celebrarse en el plazo de los siete días hábiles siguientes a aquél en el que se reciba la comunicación del presente acuerdo.

La certificación del acta de tal sesión deberá ser remitida, en el plazo de los tres días siguientes a la fecha de su celebración, a esta Diputación Foral.

Tercero. Que por el Departamento de Equilibrio Territorial se proceda a la publicación en el BOTHA de este Acuerdo.

Cuarto. Contra este Acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2020

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada Foral de Equilibrio Territorial*  
**IRMA BASTERRA UGARRIZA**

*El Director de Equilibrio Territorial*  
**JESÚS MARÍA GUINEA DÍAZ DE OTALORA**